Córdoba, 16 JUN 2011

VISTO:

El acuerdo alcanzado en Paritarias a Nivel Local, plasmado en el Acta Nº 3, ratificado por Resolución del Honorable Consejo Superior Nº 178/09, en orden a regularizar la planta del personal no docente sin estabilidad al 1º de octubre de 2007; y

CONSIDERANDO:

- Que mediante la referida acta se estableció un procedimiento especial para la regularización de la planta no docente;
- Que existen en el Hospital Nacional de Clínicas personal contratado con relación de empleo comprendido en el inciso 3.B. de la mencionada Acta;
- Que por Resolución Rectoral Nº 830/11 se dispuso la creación de 5 cargos de la Categoría 366/7 (conforme CCT Dec. 366/06), y que como consecuencia del Recurso de Reconsideración interpuesto por personal del Hospital Nacional de Clínicas que derivó en la Resolución Decanal Nº 752/2011 quedaron vacantes dos cargos Cat. 366/7 que también deben ser cubiertas;
- Que, en el Acta Nº 3 de Paritarias se establece que deberá designarse un Tribunal que actuará en la selección interna, el que deberá estar conformado con las mismas exigencias que para los Concursos de Personal No Docente y deberá efectuar su labor considerando las siguientes pautas: I) Antigüedad, II) Antecedentes Personales, y III) Fojas de Servicios;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS RESUELVE:

Art. 1º: Designar a la Junta Examinadora que evaluará los antecedentes y fojas de servicios del personal contratado del Hospital Nacional de Clínicas, comprendido en el punto 3.B. del Acta Nº 3 de la Comisión Paritaria del Sector No Docente a Nivel Local, ratificada por RHCS Nº 178/09, la que estará integrada por:

En representación de la autoridad:

-Titular: Director Asistencial Dr. Gerardo Carbel Leg. 35410

-Suplente: Méd. Fabián Caballero Leg. 41980

Prof. Méd. Rogelio Danie Pizz Sub-Secretario Táry de Facultad de Ciencias Methos Universidad Nacional de Cardoba

2118

En representación del personal:

Por el Comité de Gestión del Hospital Nacional de Clínicas

- Titular: Carlos Gomez Leg. 23979

- Suplente: Lic. Cristina Acosta Leg. 22159

Por el Claustro No Docente

- Titular: Lic. Leonor Aldabas Leg. 25652 Leg. 14080 - Suplente: Dr. Américo Jordá

De otras Dependencias:

Titular: Nicolás Orlando Franchi Leg. 14645

Suplente: Eduardo Maule Leg. 14121

Art. 2º: Encargar al Área de Recursos Humanos del Hospital Nacional de Clínicas efectúe la nómina de los agentes contratados, en el plazo de tres días hábiles.

Art. 3°: Citar al Tribunal interviniente de valorar los aspirantes conforme lo establecido Acta Nº 3, el día 23 de junio de 2011 a las 8.30 horas en la Dirección del Hospital Nacional de Clínicas.

PASSILIAN DE CHENCHAS MEMORS

VERNITRAD HASHONAL BE SGREGERA

Art. 4°: Protocolizar y comunicar.

Prof. Méd. Rogelio Dan Sub-Secretario Técri Facultad de Clencias Mér Universidad Nacional de Cé

RESOLUCIÓN Nº:

RP.mmc.

2118